



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02KG

Código de Expediente
152/2024/565

Fecha y Hora
30-05-2024 13:41

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1K424E2J406U581V1CK2

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 30/05/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 152/2024/565 - PROMOCIÓN Y DINAMIZACION MUNICIPAL.- ACEPTACIÓN DONACION CUADRO

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del ofrecimiento realizado por D. Severino Damián García vecino de Paterna en la Avda. De las Cortes Valencianas 17, 5ª, pta. 19, con DNI 73537484K expresa su deseo de donar al Ayuntamiento de Paterna un cuadro con las siguientes características:

- Cuadro realizado en pintura acrílica.
- Título: "El pasacalle de cohetes de lujo".
- Autor/a: D. Severino Damián Polo.
- Estimado valor del bien: 600 €.

Resultando que dado el valor pictórico y temático de dicho cuadro resulta de interés para el Ayuntamiento de Paterna, aceptar dicha donación.

Resultando que el interesado manifiesta que el bien se encuentra libre de gravamen.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Código Civil regula las donaciones en el artículo 618 y siguientes.

Considerando la capacidad de adquisición de los bienes por donación que reconoce a las Corporaciones Locales el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en sus artículos 9,10, 12, 13 y el 18, en cuanto a la inclusión de estos bienes en el Inventario de Bienes en su epígrafe 3º.

Considerando el informe emitido por la Coordinadora de los Servicios Culturales con CSV: 11591F004340353Z0GY8.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se señala que las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actué con competencias delegadas por el Pleno.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado décimo señala que corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la Adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando estén atribuidos al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Considerando que mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26/06/2023, el Pleno del Ayuntamiento procede a la delegación de la competencia mencionada anteriormente a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Promoción y Dinamización Municipal (csv4W13426S641A1L5T0T4A).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Aceptar la donación realizada por D. Severino Damián García, con número de DNI: 73537484K, señalando que el bien se encuentra libre de cargas y cuyas características son las siguientes:

- Cuadro realizado en pintura acrílica.
- Título: "El pasacalle de cohetes de lujo".
- Autor/a: D. Severino Damián Polo.
- Estimado valor del bien: 600 €.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a Gestión de Patrimonio para su inclusión en el Inventario de Bienes en el epígrafe 31 (Muebles de Carácter Histórico o Artístico)

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.